

**SAN ROQUE**  
AGENDA  
CIUDADANA  
**2019**

---

## CONTENIDO

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Presentación  
Objetivo General  
Visión

### 2. AGENDA CIUDADANA

Dimensión cultural  
Dimensión económica  
Dimensión política  
Dimensión social  
Dimensión ambiental

#### EQUIPO LÍDERES SOCIALES:

Margélica Parra Ortiz  
María Consuelo Ossa Yepes  
Orfely María Rueda Gallo  
John Jairo Agudelo  
Rodrigo Ríos Muñoz

#### ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO:

**Corporación para la Participación Ciudadana –  
CONCIUDADANÍA. Diana Patricia Serna Grajales–  
Asesora municipal.**

---

### PRESENTACIÓN

La construcción de la Agenda Ciudadana Intersectorial, se construyó en el marco del proyecto: Promoción de la participación ciudadana para la construcción y el ejercicio de la democracia, en cinco municipios del área de influencia de ISAGEN de Nordeste y Oriente Antioqueño. (Concepción, Alejandría, San Carlos, San Rafael y San Roque). Propiciando un espacio ciudadano que favoreció el reconocimiento de lo público, la transparencia y el trabajo colaborativo en pro del desarrollo local. Acompañado y asesorado por la Corporación para la participación Ciudadana – CONCIUDADANÍA.

La agenda ciudadana, contiene propuestas y planteamientos que los ciudadanos formularon para ser presentados a los candidatos y candidatas a la alcaldía y el concejo municipal, para ser analizadas, negociadas y vinculados a las políticas, presupuestos, programas y proyectos del plan de desarrollo municipal 2020 – 2023.

A través de la agenda ciudadana, los actores locales organizados participantes fueron: Red de Mujeres Comunes, área rural y urbana; Junta de Acción Comunal vereda La Candelaria, Mujeres asociadas al grupo Semillas del Futuro; Junta de Acción Comunal vereda La Floresta, sector Lion; Redes Fundación, personas en situación de discapacidad y adulto mayor, estudiantes del ciclo complementario de la Institución Educativa Normal Superior.

Construyeron las propuestas de desarrollo con base en sus necesidades y la realidad de sus territorios, donde se evidencia la incidencia política en lo público; para ello se han realizado 19 talleres para la construcción de la Agenda Ciudadana y es la síntesis de las propuestas de los proyectos priorizados para el corto plazo con una visión de sostenibilidad y reconciliación al año 2030.

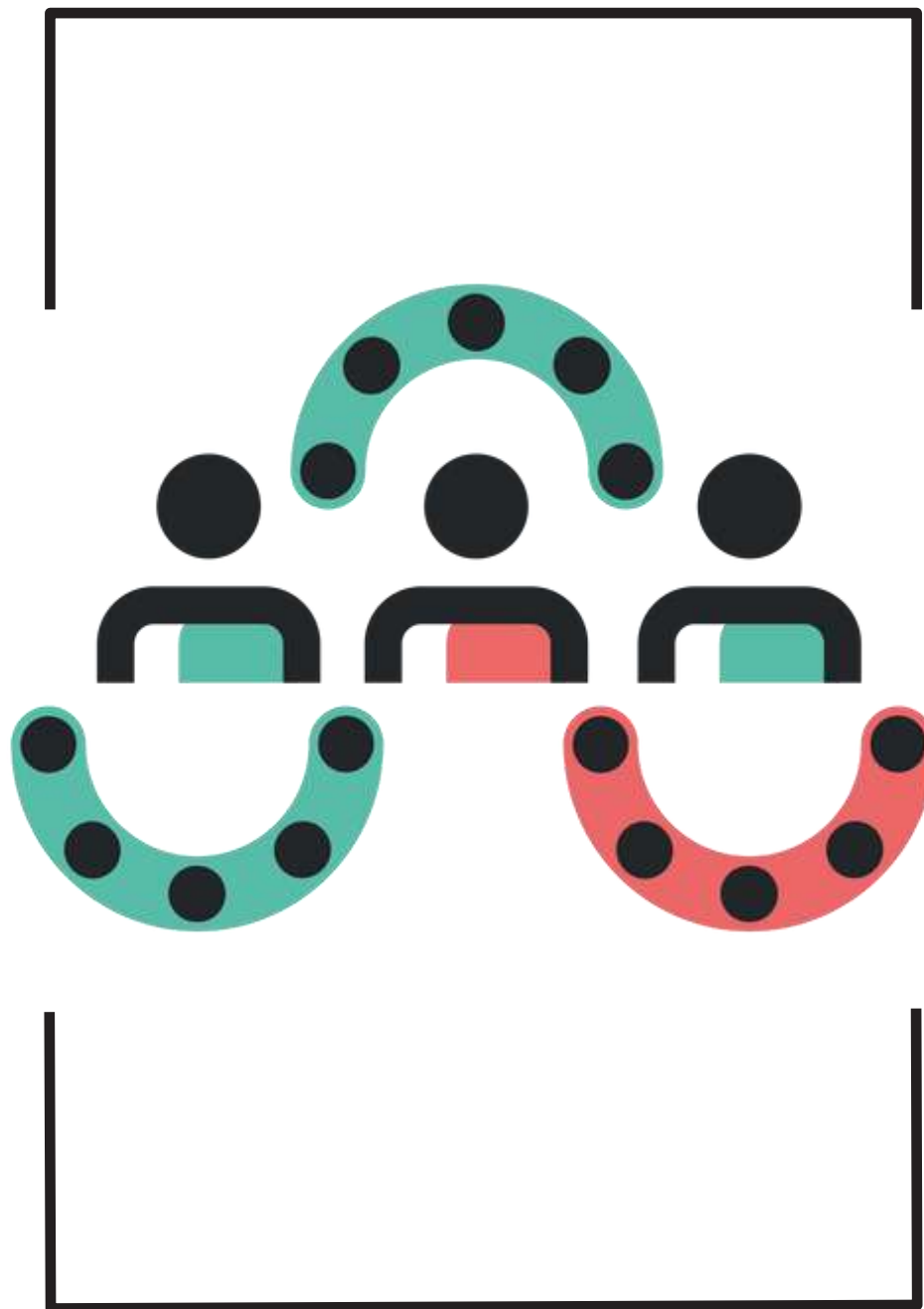
Esperamos que la agenda ciudadana sea una herramienta que facilite a los candidatos la formulación de programas de gobierno viables y acorde a las necesidades de la comunidad y la realidad de los sanrocanos.

## OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana para la construcción y el ejercicio de la democracia a través de la presentación de la Agenda Ciudadana, legitimada a partir de la participación social y comunitaria, para que sean incluidas en el plan de desarrollo municipal 2020– 2023.

## VISIÓN 2030

En el 2030 el municipio de San Roque es ~~un~~ reconocido por su desarrollo humano sostenible económica y ambientalmente; es solidario, autogestor, honesto, transparente, democrático; con ciudadanía consciente, con cero índices de corrupción en pro del desarrollo local y regional. Habitado por una comunidad con educación de calidad y pertinente en los diferentes niveles que promueven el desarrollo económico a nivel rural y urbano. Un municipio reconocido a nivel nacional ~~por~~ ~~pro~~ ~~ve~~ ~~h~~ ~~u~~ ~~u~~ ~~o~~ ~~de~~ ~~s~~ ~~u~~ ~~s~~ ~~r~~ ~~e~~ ~~c~~ ~~r~~ ~~s~~ ~~de~~ ~~forma~~ ~~s~~ ~~ostenible~~ ~~y~~ ~~planificada~~, con un alto respeto por el principio fundamental a la vida.



## AGENDA CIUDADANA INTEGRAL

SITUACIONES PRIORIZADAS	DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA SITUACIÓN	DIMENSIÓN CULTURAL	
		PROPUESTAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN	NORMATIVIDAD QUE APOYA LA PROPUESTA Y COMPETENCIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
El patrimonio cultural y arquitectónico del municipio se encuentra conservado.	El municipio cuenta con un Acuerdo y censo de 48 casas antiguas	Gestionar y destinar recursos de diferente índole, para hacer mantenimiento del patrimonio arquitectónico del municipio.	<p>Constitución Política Colombiana, artículos 8, 71,72.</p> <p>Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, órgano encargado de asesorar al gobierno nacional en cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural de la nación.</p> <p>Ley 1185 de 2008. Por la cual se modifica la Ley General de Cultura.</p> <p>Ministerio de Cultura.</p>
Los habitantes reconocen su identidad cultural y la cultivan, así como su patrimonio arquitectónico	Se ofrecen espacios para el desarrollo de distintas expresiones culturales y artísticas.	Implementar la cátedra municipal, para empoderar la comunidad en general en procesos de identidad cultural.	Ley 397 de 1997 ley General de Cultura en Colombia y Ley 1185 de 2008 que la Complementa.
El municipio cuenta con una guía turística.	Se conformó la mesa de turismo y hay 6 jóvenes como guías.	Fortalecer la guía ecoturística del municipio.	<p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Resolución 0557 de 2011. Por la cual se crea el Comité Nacional de Turismo y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 1558 de 2012, Ley de Turismo.</p> <p>Ecoturísticos en el Sistema de Parques Nacionales Naturales – SPNN</p> <p>Plan sectorial de turismo Colombia 2018 - 2022</p>
El municipio realiza eventos culturales representativos en el departamento.	Por más de 40 años la Esfera Teatro ha liderado acciones de fomento artístico y cultural.	Institucionalizar la realización del festival de teatro y reinado del folclor.	<p>Artículos 8, 49, 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991.</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” 2018 – 2022.</p> <p>Ley 397 de 1997 ley General de Cultura en Colombia y Ley 1185 de 2008 que la Complementa.</p>

<p>El municipio cultiva el arte en sus distintas expresiones.</p>	<p>Se cuenta con varias organizaciones en el municipio que desarrollan actividades culturales y artísticas.</p>	<p>Crear una escuela municipal de artes.</p>	<p>Ley 397 de 1997. Por la cual se dictan normas sobre el patrimonio cultural y se crea el Ministerio de Cultura.</p> <p>Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia.</p>
<p>El municipio cuenta con alternativas para la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.</p>	<p>Se cuenta con algunos espacios deportivos.</p>	<p>Implementar nuevos espacios deportivos y recreativos; asimismo, mantener los actuales con su respectivo equipamiento.</p>	<p>Artículos 44, 70 y 311 de la Constitución Política de Colombia Entidad Responsable: Secretaría de Planeación e infraestructura física</p> <p>Ley 181 de 1995. Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y se crea el Sistema Nacional del Deporte.</p>
<p>La comunidad sanrocana se integra a través de encuentros culturales y recreativos.</p>	<p>Poca convocatoria para que la comunidad participen en las ofertas culturales y recreativas.</p>	<p>Implementar una agenda integral para toda la comunidad de eventos permanentes de participación ciudadana a través del arte, el deporte y la recreación.</p>	<p>Ministerio de Cultura.</p> <p>Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Ley 181 de 1995. Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y se crea el Sistema Nacional del Deporte.</p>



SITUACIONES PRIORIZADAS	DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA SITUACIÓN	DIMENSIÓN ECONÓMICA	
		PROPUESTAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN	NORMATIVIDAD QUE APOYA LA PROPUESTA Y COMPETENCIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
Las economías emprendedoras son motivadas y apoyadas.	Se carece del apoyo y motivación para el emprendimiento en el municipio.	Ofrecer capacitación permanente en emprendimiento y apoyar los emprendimientos en curso.	Ley 1014 del 26 de enero de 2006 o Ley de Fomento a la Cultura del Emprendimiento. Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010. Ley de Formalización y Generación de Empleo.
Los campesinos cuentan con precios justos a sus productos.	Los campesinos están sujetos a los intermediarios en la comercialización de sus productos.	Crear un centros de acopio de productos propios del municipio y promover formas de comercialización directas como el mercado campesino.	Ley 811 de 2003. Por medio de la cual se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones.  Ley 1133 de 2007. Por medio de la cual se implementa el programa "Agro, Ingreso Seguro – AIS."  Ley 1731 de 2014. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas, especialmente en materia de financiamiento, tendientes a impulsar la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial.
El municipio se autoabastece de su producción agrícola.	La mayor parte de productos alimenticios provienen de fuera del municipio.	Hacer un estudio de los requerimientos de alimentos de la población y las posibilidades de autoabastecerse teniendo en cuenta la producción y consumo responsable.	Ley 1014 del 26 de enero de 2006 o Ley de Fomento a la Cultura del Emprendimiento.  Decreto 1985 de 2013. Funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).  Ley 101 de 1993. Política General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.  Ley 811 de 2003. Política General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.  Constitución Política Colombiana: Establece el derecho a la alimentación equilibrada como un derecho fundamental.  COMPES Social 113 de 2008. Mediante el cual se formula la política de seguridad alimentaria y nutricional

<p>Se tiene en cuenta a la mujer en los procesos de contratación</p>	<p>Se involucran las mujeres en un porcentaje muy bajo.</p>	<p>Cumplir con los requisitos de ley para contratación de la mujer.</p>	<p>Artículo 9. Ley 823 de 2003. Igualdad de oportunidades para las mujeres.</p> <p>Acuerdo 010 del 2016. Política Pública de Equidad de Género para las mujeres.</p> <p>Artículo 25 de La Constitución Política.</p> <p>Ley 51 de 1991 “Convención sobre la Eliminación Todas las formas de Discriminación Contra la Mujer”-CEDAW-. Ley 984 de 2005 “Protocolo Facultativo de la CEDAW”.</p>
<p>La agricultura local se sostiene con diversos productos.</p>	<p>Hay poca variedad de cultivos</p>	<p>Promover y apoyar la creación de cultivos alternativos.</p>	<p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Artículo 65, 80 de La Constitución Política Colombiana.</p> <p>Ley 160 de 1994. Mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.</p> <p>Ley 1731 de 2014. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial.</p>
<p>El agroturismo se fortalece como renglón de la economía.</p>	<p>Se vienen desarrollando varios proyectos encaminados a desarrollar economías agro turísticas y ecológicas en el Municipio.</p>	<p>Crear y mantener corredores turísticos.</p>	<p>Constitución Política de 1991.</p> <p>Ley General de Cultura.</p> <p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Ley 300 de 1996. Establece el turismo como una actividad prioritaria para el desarrollo económico del país.</p>



SITUACIONES PRIORIZADAS	DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA SITUACIÓN	DIMENSIÓN POLÍTICA	
		PROPUESTAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN	NORMATIVIDAD QUE APOYA LA PROPUESTA Y COMPETENCIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
Los sanrocanos están empoderados en asuntos de gobernabilidad.	Los sanrocanos participan en la conformación de veedurías para las obras y proyectos de infraestructura que se llevan en el municipio.	Hacer acuerdos con las organizaciones sociales para adelantar procesos de formación con la comunidad en general, sobre procesos de participación y control social.	<p>Artículo 109 de la Constitución Política de 1991.</p> <p>Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>Acto legislativo No. 01 de 2003, artículo 3.</p> <p>Ley estatutaria 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.</p>
Se cuenta con una veeduría eficiente.	Las veedurías existentes no tienen pertenencia ni conocimiento con la labor que llevan a cabo.	Promover e implementar espacios de formación política y ciudadana, que respete los mecanismos del derecho a la participación.	<p>Artículo 109 de la Constitución Política de 1991.</p> <p>Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>Acto legislativo No. 01 de 2003, artículo 3.</p> <p>Ley estatutaria 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.</p> <p>Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.</p>



SITUACIONES PRIORIZADAS	DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA SITUACIÓN	DIMENSIÓN SOCIAL	
		PROPUESTAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN	NORMATIVIDAD QUE APOYA LA PROPUESTA Y COMPETENCIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
Los sanrocanos cuentan con salud integral y de calidad.	Falta cobertura de salud en los centros poblados más lejanos.	<p>Realizar brigadas mensuales de salud</p> <p>Promover en la comunidad el autocuidado.</p> <p>Nombrar médico en Providencia.</p> <p>Fortalecer la promoción de la salud integral y la prevención de la enfermedad, mediante la oferta de programas que involucren tanto a la población urbana como rural y que tengan incidencia de manera individual y colectiva en ámbitos familiares, comunitarios, escolares y laborales.</p> <p>Implementación de proyectos de educación para la salud continuos, que aborden temas de interés como los hábitos de vida saludable, la alimentación balanceada, la promoción de la salud mental y la salud sexual y reproductiva.</p>	<p>Ley 1715 del 2015.</p> <p>Ley 1438 de 2011.</p> <p>Ley 1616 de 2013.</p> <p>Sentencia C-355 de 2006. Resolución 459 de 2012.</p>
Los campesinos cuentan con cobertura de sus necesidades básicas.	En el municipio hay cobertura en algunos servicios de salud y saneamiento básico	Implementar un programa de atención integral para atender las necesidades básicas a las familias campesinas.	<p>Constitución Política de 1991.</p> <p>Artículo 365, 366, 367 de La Constitución Política.</p> <p>Ley 1361 de 2009. Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.</p>
Los sanrocanos cuentan con vivienda propia y digna.	Se realizan proyectos de vivienda que no van acorde con los ingresos familiares. “mi casa gratis”	<p>Construcción de vivienda nueva y mejoramiento de vivienda en el sector rural y urbano.</p> <p>Legalizar los predios que aún no cuentan con la respectiva legalización.</p>	<p>Constitución Política de 1991.</p> <p>Ley 1114 de 2006. Por la cual se reglamenta la destinación de subsidios para vivienda de interés social.</p> <p>Ley 1537 de 2012 “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda.</p> <p>Ley 1561 de 2012. Por la cual se establece el proceso</p>

			verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad.
El municipio cuenta con vías en buen estado.	Mantenimiento deficiente a las vías existentes y falta de apertura de nuevas.	Mantener proyectos de apertura, construcción y mantenimiento de vías.	<p>Artículo 64 de la Constitución Política Entidad Responsable: Secretaría de Planeación e infraestructura física.</p> <p>Ley 1682 de 2013, Artículo 5°. Las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política.</p>
El municipio tiene desarrollo educativo.	La oferta universitaria es deficiente	Gestionar acuerdos con instituciones de educación superior, para contar con oferta educativa para la población del municipio y que tenga en cuenta el contexto del territorio.	<p>Secretaría de Educación y Cultura.</p> <p>Ley 115 de Febrero 8 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación.</p> <p>Artículo 67 de la Constitución Política.</p>
Las juntas de acción comunal cuentan con condiciones para cumplir sus funciones.	Se recibe apoyo por parte de la alcaldía, se requiere aumentarlo	Gestionar recursos para fortalecer las Juntas de Acción Comunal.	
El sector rural tiene acceso a las nuevas tecnologías.	Algunas escuelas rurales cuentan con acceso a internet	Crear puntos digitales rurales.	<p>Secretaría de Planeación e Infraestructura Física.</p> <p>Artículo 64 de La Constitución.</p> <p>Decreto 4948. Por el cual se reglamenta la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC.</p> <p>Ley 1341 de 2009. Por la cual, se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC</p>
Priorización a las necesidades de las personas desplazadas y en situación de discapacidad	Baja atención a las necesidades de las personas en situación de discapacidad.	Implementar la Política Pública de Discapacidad en el Municipio.	CONPES No. 166 de 2013 Discapacidad e Inclusión Social.

Los habitantes del corregimiento de Providencia carecen de fuerza pública.	Falta de fuerza pública que conlleva a un desorden social, económico y familiar para la comunidad.	Construir de puesto de policía en el corregimiento de Provincia.
--	--	--

SITUACIONES PRIORIZADAS	DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA SITUACIÓN	DIMENSIÓN AMBIENTAL	
		PROPUESTAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN	NORMATIVIDAD QUE APOYA LA PROPUESTA Y COMPETENCIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
Los recursos hídricos están protegidos.	El municipio cuenta con algunas zonas protegidas y se están instalando unidades sanitarias en familias de pocos recursos económicos del sector rural. Se está adelantando el plan maestro de alcantarillado.	Implementar en el municipio el SILAP (Sistema Local de Área Protegida).	<p>Ley 99 de 1993. Por la cual se crea la Ley de Protección Ambiental General de Colombia.</p> <p>Artículo 65 de La Constitución, funciones de los municipios</p> <p>Ley 1551 de 2012: en su artículo 3o. sobre las funciones de los municipios.</p> <p>Decreto 2372 de 2010 compilado en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Decreto 1076 de 2015.</p> <p>Decreto 3600 de 2007 en lo relacionado con la Estructura Ecológica Principal, y los Sistemas de Áreas Protegidas.</p>
Los cuidadores de bosques cuentan con estímulos.	Se entrega un recurso económico por servicios ambientales y se está comenzando a capacitar en apicultura.	Mantener los estímulos a los cuidadores de bosques y ampliar la cobertura y programas desarrollados.	<p>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Decreto 953 de 2013, busca la conservación de áreas estratégicas para el suministro de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales o la financiación de esquemas de Pago por Servicios ambientales - PSA.</p> <p>Decreto Ley 870 de 2017. Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación.</p>
El municipio lleva a cabo manejo adecuado de residuos.	Hay un incipiente reciclaje de residuos sólidos que son comercializados fuera del municipio, no se cuenta con lugares de almacenamiento ni empresas de transformación de	Realizar una prueba piloto con un barrio donde se aplique política ambiental en: aire, agua, energía y residuos. Se fija la meta de "Basura Cero".	<p>Artículo 79, 67 de La Constitución Política.</p> <p>Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.</p>

	los mismo. Servicios públicos está recogiendo los orgánicos antes de llevarlos al relleno y se está haciendo compost.		
Hay cuidado de los cordones biológicos y se crean nuevos cordones.	Según el plan de desarrollo municipal se cuenta con 3.042 hectáreas de áreas protegidas.	Realizar la conexión de ecosistema a través de corredores biológicos.	
Los sitios turísticos cuentan con buen mantenimiento.	El mantenimiento de los sitios considerados turísticos es incipiente.	Fomentar el turismo articulado con el cuidado ambiental.	Ley 300 de 1996. Ley General de Turismo.
El municipio procesa los residuos inorgánicos que produce.	Se recicla una mínima parte de residuos inorgánicos y son comercializados fuera del municipio.	Crear una planta de procesamiento de plástico operado con personal local.	Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)
Los sanrocanos cuentan con una cultura de cuidado de sí, de los otros y del ambiente.	El cuidado de sí, de los otros y del ambiente es bajo.	Vincular en la cátedra municipal el autocuidado, cuidado de los otros y del ambiente.	Decreto 1337 de 1978. Por el cual se reglamenta la implementación de la Educación ecológica y la preservación ambiental en el sector educativo en Colombia.  Artículo 67 de La Constitución.  CONPES No. 2544 - DEPAC de 1991 “Una Política Ambiental para Colombia” – DNP. Reconoce la educación ambiental en todos sus niveles, formal y no formal.  Ley 115 de 1994. Artículo 23 establece la educación ambiental como un área obligatoria.
El municipio cuenta con parques naturales accesibles a la comunidad.	El municipio no cuenta con parques naturales.	Llevar a cabo los estudios para crear parques naturales sostenibles que sirvan de esparcimiento a la comunidad y cuidado del ambiente.	Constitución Política de 1991.  Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.  Decreto 35 72. Por la cual se crea la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia.
Los agricultores llevan a cabo buenas prácticas agrícolas.	Las buenas prácticas agrícolas cuentan con poca promoción.	Promover mediante estrategias educativas buenas prácticas agrícolas.	Resolución ICA 30021 de 2017. Establece los requisitos para la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas, BPA.



**Conciudadanía**  
para que los derechos sean hechos



**COOSANROQUE**  
Cooperativa de ahorro y crédito



Rehabilitación y Educación para la Discapacidad en San Roque

